

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte 3001-580/06
N.E. 90/05 y 527/13 Sec de Planif.-

ACUERDO N° 3 6 6 4

///Plata, 23 de octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: Los requerimientos realizados por los titulares de los Juzgados de Paz, vinculados al diligenciamiento de cédulas de notificación y mandamientos.

Que de lo expuesto por la Secretaría de Planificación y la Dirección General de Oficinas y Delegaciones de Mandamientos y Notificaciones, en el marco de lo actuado en expediente 3001-580/06, surge como necesaria la evaluación de la situación de los Juzgados de Paz de Escobar y De la Costa.

Que se efectuó un análisis ponderando extensión territorial, densidad poblacional, cantidad de órganos creados en la jurisdicción, el incremento del índice de litigiosidad, la ampliación de competencias en los Juzgados de Paz, así como también la cantidad de instrumentos diligenciados por los citados Juzgados de Paz.

Que del mismo surge la necesidad de crear en los partidos de Escobar y De la Costa, un órgano especializado en donde se concentre la actividad vinculada al trámite de dichos instrumentos.

Que, evaluando los recursos existentes, la citada Dirección considera que las dependencias a crearse podrían comenzar a funcionar con personal que actualmente se desempeña en los Juzgados de Paz.

Que, tal como se ha ponderado al dictar los Acuerdos 3340, 3518 y 3532 por medio de los cuales se crearon Delegaciones u Oficinas de Mandamientos y Notificaciones en Pilar, Moreno y Malvinas Argentinas, la puesta en funcionamiento de este tipo de dependencias especializadas coadyuva a optimizar el servicio, en tanto impone la afectación exclusiva del personal a esa actividad mejorando notablemente el servicio.

Que en consecuencia, corresponde conferir intervención a las áreas técnicas pertinentes.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicios de sus atribuciones:

ACUERDA

Artículo 1º: Crear las Delegaciones de Mandamientos y Notificaciones del Municipio Urbano de la Costa y del partido de Escobar.

Artículo 2º: Solicitar a la Secretaría de Planificación y a la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios evalúe las disponibilidades de espacios para instalar las dependencias creadas.

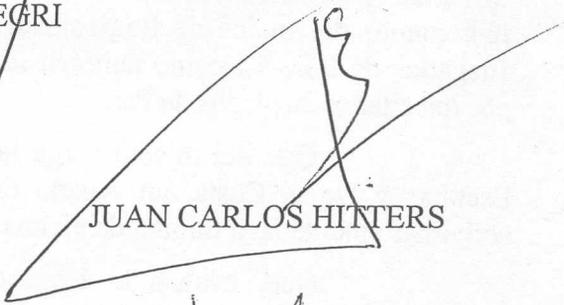
Artículo 3º: Encomendar a la Secretaría de Personal adopte los recaudos pertinentes a fin de conformar la planta funcional de las dependencias con el personal que se desempeña en los Juzgados de Paz de ambos partidos, conforme la propuesta realizada por la titular de la Dirección General de Oficinas y Delegaciones de Mandamientos y Notificaciones.

Artículo 4º: Delegar en la Presidencia del Tribunal la determinación de la fecha en que comenzarán a funcionar las dependencias creadas.

Artículo 5º: Regístrese y comuníquese.

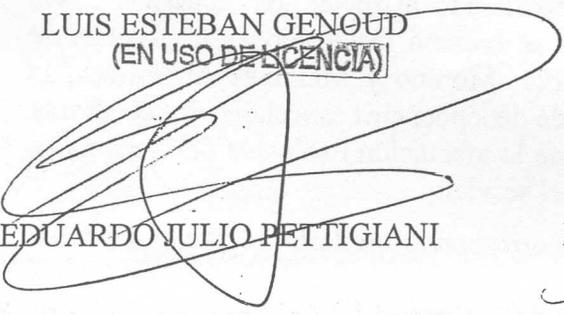

HECTOR NEGRI

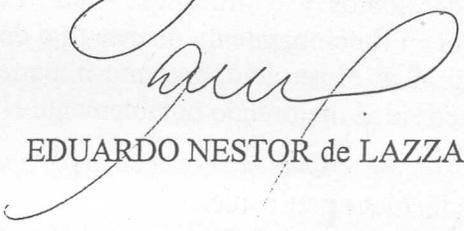

DANIEL FERNANDO SORIA

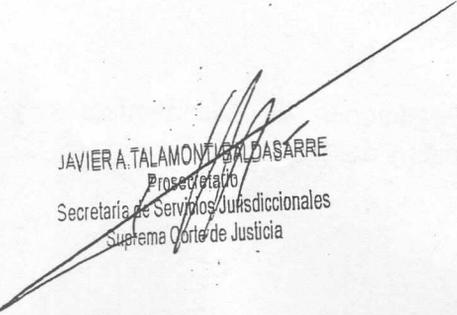

JUAN CARLOS HINTERS

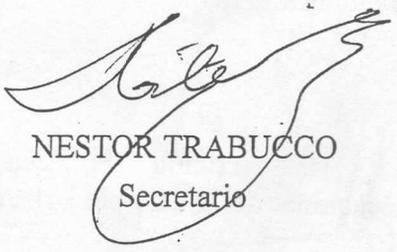
LUIS ESTEBAN GENOUD
(EN USO DE ENCENIA)


HILDA KOGAN


EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NESTOR de LAZZARI


JAVIERA TALAMONT
Prosecretario
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia


NESTOR TRABUCCO
Secretario